

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.-

VISTO la Resolución N° 851/03 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Buenos Aires a implementar la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, Ingeniero José Pedro Silvio PAGANO, al Director de Tesis Ingeniero Antonio Ricardo CASTRO LECHTALER y al Co-director de Tesis, Doctor Alejandro PRINCE.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 911 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESUELVE:

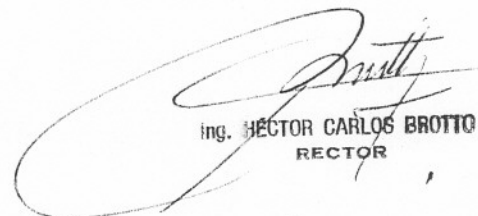
ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ingeniero José Pedro Silvio PAGANO como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, en la Facultad Regional BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Ingeniero Antonio Ricardo CASTRO LECHTALER como Director y al Doctor Alejandro PRINCE como Co-director de la Tesis "Nueva metodología para evaluar la rentabilidad de las inversiones en TI en una Organización", presentada por el Ingeniero José Pedro Silvio PAGANO.

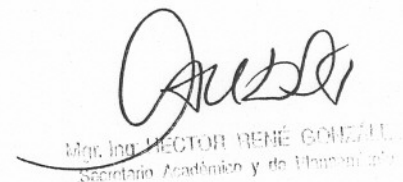
ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 851/03 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 67/2004



ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Mg. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento